

EDUCACION

Habiéndose hecho muy recomendable la conducta del Presbítero D. Manuel Antonio Fernández, Vice-Párroco de Soriano en la Capilla de Mercedes, sito en la Banda Meridional del Río Negro, en promover el establecimiento de una escuela de primera letra, y no menos generosa dedicación de D. Julián Rosa de Espínola, vecino de dicho pueblo, a enseñar a aquellos niños, los presentamos al público como modelos, tanto más acreedores de imitación, cuanto que en uno y otro no ha habido otros estímulos que el de ver una población de sescientos vecinos falta de un recurso tan necesario, y cuyos niños carecían de tan importante auxilio.-

El predicho Espínola ha establecido la escuela en su propia casa, y se ha constituido a enseñar, recibiendo una moderada pensión por los hijos de los pudientes y gratis a los pobres, y cuenta hoy cuarenta y cinco niños que asisten a sus benéficas lecciones.-

Sería de desear que a éste establecimiento se le diese toda la consistencia de que es susceptible para que el expresado Espínola no tuviera otra dedicación con objeto de mantenerse, o que en su defecto haya quien ocupe un cargo tan interesante.-

Al efecto creemos que sería oportuno que el Cabildo de la Villa de Soriano, de quien depende aquel pueblo, pudiese su conato en este objeto, y señalase para parte del acatón de la escuela los arbitrios que recoge del remate de carnes para el mismo, y de los permisos que dá para que se trabaje el carbón en las Islas del Río Negro, desde el arroyo de las Neu-las hasta el predicho pueblo; mientras junta un fondo cuyos intereses añ-frequen 200 pesos para sueldo del Maestro y con que además puede edificar una casa al propósito.-

Noz parece también que sería utilísimo, que nuestro Superior Gobierno nombre a uno de aquellos vecinos por Juez conservador de la escuela, a la cual se le deberían dar constituciones por donde gobernarse, y que así ésto como todas las demás del Virreinato se pudiesen bajo la inspección de un Señor Ministro de las Reales Audiencias de Charcas y esta Capital, entendiéndose los Jueces conservadores de las escuelas de las respectivas jurisdicciones de esos Tribunales con el Señor Ministro a quien correspondiese.

Los dichos Señores Ministros habrían de dar parte a S.E. todos los meses del estado de las escuelas; proponiendo medios adecuados para pagarlas, y para que surtiesen los efectos deseados de la instrucción uniforme y general a que se aspira para que se formen ciudadanos honrados y útiles al Estado.

E S T A D Í S T I C A .

Estado que manifiesta el grado de adelanto que han adquirido los jóvenes de la escuela pública de Sto. Domingo Soriano desde el 24 de Agosto del presente año que se estableció la escuela hasta la fecha

Clases a que fueron destinados.

Clase 1	49
" 2	3
" 3	6
" 4	2
" 5	2
" 6	3
" 7	0
Total	65.

Clases en que se hallan.

Clase 1	12
" 2	17
" 3	10
" 4	7
" 5	5
" 6	6
" 7	8
Total	65.

Soriano, Diciembre 13 de 1829.

NORBERTO FERNÁNDEZ, Preceptor: MIGUEL BONIFACIO GADEA,
JOSÉ ANTONIO ESPERAZ. Es copia IGNACIO DE ZUFRIATEGUY.

Estado que manifiesta el número y clases a que pertenecen los alumnos de la escuela pública de Mercedes, habiendo sido la apertura de esta el 9 de Abril de 1829.

Clases en que se hallen.

Clase 1	9.
" 2	8.
" 3	8.
" 4	13.
" 5	9.
" 6	6.
" 7	10.
" 8	26.
Total	89.

El número de niños son (es) 89; 4 en la arena, 52 en pizarra y 33 en papel; habiendo empezado todos desde la primera clase.

Mercedes, 10 de Diciembre de 1829.

Tomás Julián ORTIZ, preceptor, Luis Oeau, presidente. Francisco Bermúdez. José María Castellanos.

Es copia;

IGNACIO DE ZUFRIATEGUY.

Con muy cordiales saludos y augurios de plena prosperidad para 1961.

Antaquiokome

Montevideo, 30 de diciembre de 1960.